

**2104-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del ocho de setiembre del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en el cantón Poás de la provincia de Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política, el informe del delegado del TSE designado para fiscalizar la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana convocó para el día doce de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Poás, provincia de Alajuela; no obstante no se realizó por falta de quórum. Posteriormente, en fecha veintisiete de agosto del año en curso, la agrupación política realizó la asamblea en el cantón de Poás, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita, se encuentra conformada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN POÁS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	108800191	MAURICIO CRUZ SOTO
SECRETARIO PROPIETARIO	203060110	MARIA EUGENIA OVARES CASTRO
TESORERO PROPIETARIO	207120861	ALLAN JOSE CAMPOS SALAS
PRESIDENTE SUPLENTE	105480216	ANA LORENA ARRIETA ARAYA
SECRETARIO SUPLENTE	204490844	LUIS ALBERTO MORERA NUÑEZ
TESORERO SUPLENTE	402330413	VIVIANA ELIZABETH VIQUEZ QUESADA

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	203440115	ALEXIS VEGA CASTRO
TERRITORIAL	205040800	CARLOS LUIS STELLER VARGAS
TERRITORIAL	109540848	ELIANE PATRICIA PANIAGUA SOTO
TERRITORIAL	203610648	HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA
TERRITORIAL	206790376	MILENA MARIA CRUZ GOMEZ

**Inconsistencia:** El nombramiento de Floriberto Castro Salazar, cédula de identidad n.º 202830345 designado como fiscal propietario, no procede en virtud de que presenta doble designación al haber sido nombrado como fiscal propietario en la asamblea distrital de San Rafael, celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete (nombramiento acreditado mediante auto n.º 1650-DRPP-2017 del veintiocho de julio de dos mil diecisiete). De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro puesto, por lo que el partido deberá aclarar con respecto al cargo en el cual desea permanecer el señor Castro Salazar y tendrá que designar el puesto que resulte vacante, conforme al principio de paridad de género contemplado en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento referido

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/sba  
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 10324, 10428-2017